



Sesiones de aprendizaje en línea: El impacto de las leyes relativas a la edad de unión y al consentimiento sexual en los matrimonios y las uniones infantiles, tempranas y forzadas (MUITF) y en los derechos de las niñas y adolescentes

Notas y recursos relacionados, febrero de 2024

Principales aportaciones:

- **Las leyes son un punto de entrada importante para la inversión y el cambio en las normas sociales, pero su impacto sobre la prevalencia de MUITF puede ser limitado y tener consecuencias negativas para las niñas y adolescentes cuando no forman parte de un enfoque transformador de género, integral y sensible al contexto en relación con sus derechos.** Las leyes deben armonizarse y equilibrar el respeto por la evolución de las capacidades de las niñas y adolescentes con la protección ante la violencia de género y los abusos. Deben ir acompañadas de inversiones que promuevan la igualdad de género, incluida la educación de las niñas y adolescentes, el acceso a la salud, los derechos económicos, la protección y una educación integral en sexualidad de calidad. Para lograrlo, la sociedad civil debe trabajar en colaboración con los gobiernos.
- **El uso de enfoques punitivos o penales con respecto a la sexualidad y las uniones en la adolescencia puede tener consecuencias negativas para las niñas y adolescentes.** Tales enfoques pueden provocar un aumento en las uniones informales y/o incentivar que las personas se unan en secreto. Esto significa que las niñas y adolescentes no podrán tener acceso a información y servicios —incluidos los relacionados con los derechos y la salud sexuales y reproductivos (DSSR)—, a asistencia social o a la justicia que necesitan y a la que tienen derecho. Las leyes también pueden utilizarse de forma selectiva para castigarlas o controlarlas y pueden exacerbar la marginación existente con base en la etnia y la raza.
- **Los factores relativos al contexto y a la identidad tienen una influencia importante tanto en el impacto de la ley como en la dinámica de las uniones.** La investigación, la incidencia y los programas deben basarse en la comprensión del contexto y centrarse en la evolución de las capacidades y el consentimiento expresado por las propias adolescencias. Las personas líderes comunitarias y religiosas pueden ser aliadas poderosas en la transformación de las normas sociales que promueven los MUITF y afectan la notificación de casos y la aplicación de la ley. La ruralidad, la etnicidad y el haber experimentado una situación de crisis son factores importantes que influyen en el impacto de la ley.
- **Las niñas que están —o han estado— casadas o unidas o que han sido forzadas a unirse enfrentan obstáculos para acceder a la justicia.** El abordaje de estos obstáculos podría incluir la eliminación del requisito de ser mayor de edad para acceder al sistema legal; la organización de campañas de alfabetización en materia legal; la oferta de asistencia jurídica; el refuerzo y la simplificación de los sistemas de registro de nacimientos y matrimonios; y la inversión en servicios de apoyo como la instalación de refugios, la reinserción escolar y asesorías. Todo ello debe combinarse con esfuerzos transformadores de género en las comunidades que se centren en las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y en quienes prestan servicios.

Introducción – Jacky Repila, *Girls Not Brides*

- Las leyes son un medio importante para hacer extensivos los derechos a todas las personas; también promueven la rendición de cuentas. Al acercarse la fecha límite de 2030 para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, las leyes son consideradas un catalizador para el cambio.
- *Girls Not Brides* y el movimiento para terminar con el matrimonio infantil han incidido históricamente para establecer en 18 años la edad mínima para contraer matrimonio sin excepciones. En 2019:^a
 - 153 países habían fijado la edad mínima para contraer matrimonio en 18 años.
 - 52% de los países habían establecido los 18 años como edad mínima para contraer matrimonio, sin excepciones.
 - 38 países tenían una edad diferente para contraer matrimonio para mujeres y para hombres.
 - 6 países no habían especificado la edad mínima para contraer matrimonio.
- Las leyes y políticas progresistas son uno de los cuatro pilares de la [Teoría del Cambio](#) de *Girl Not Brides*. La paz y la seguridad, la erradicación del hambre y la pobreza, el apoyo y el respeto por la equidad de género y la justicia social son también aspectos esenciales para que las niñas y adolescentes, en toda su diversidad, puedan elegir si quieren unirse, cuándo y con quién.
- En nuestro enfoque transformador de género basado en derechos, las leyes en materia de MUIF deben equilibrar el respeto por la autonomía progresiva y la evolución de las capacidades de las niñas y adolescentes con la protección ante todas las formas de violencia de género (VG) y abuso.
- Las leyes pueden ser un importante punto de entrada para iniciar conversaciones difíciles, cambiar las normas sociales e invertir en servicios públicos. Existe una relación recíproca entre la ley y las normas sociales. Es necesario:
 - Escuchar a las niñas, adolescencias y juventudes.
 - Equilibrar el cambio de actitudes y comportamientos con el abordaje de las estructuras y los sistemas.
- ¿Qué contribuye a retrasar la edad de unión?: Las leyes sobre la edad mínima para contraer matrimonio, la educación de las niñas y adolescentes, la sensibilización sobre los embarazos no deseados a edad temprana, un entorno normativo positivo, el apoyo al cambio en los comportamientos y las actitudes.
- ¿Qué impide la implementación equitativa de la ley?: normas discriminatorias en torno al género, la sexualidad y la edad; contrapuntos normativos (o excepciones y sistemas pluralistas); sistemas y estructuras que mantienen los privilegios y las desigualdades masculinas y refuerzan las normas discriminatorias.

^a ONU Mujeres, Unchained at Last, Equality Now y PLD, 2023, [Legislating and enforcing the minimum age of marriage: A comparative study of experiences and lessons learned in ending the legalisation of child marriage](#).

- ¿Cómo se utiliza la ley?: Cuando interactúan con las normas sociales, las leyes pueden tener consecuencias negativas no deseadas: pueden exacerbar la desigualdad, limitar el acceso a la justicia y poner en riesgo a las niñas y adolescentes.
- Nuestras preguntas de investigación:
 - ¿Cuál fue la contribución de las leyes relativas a la edad legal para contraer matrimonio al descenso de la prevalencia de MUITF?
 - ¿Cuál es la evidencia que indica que la reforma legal trae cambios positivos para las personas que más necesitan la ley?
 - ¿Cuál es el impacto sobre las uniones informales y la vida de las adolescencias que viven en ellas, y cuáles son las implicaciones para la incidencia?

La evidencia más reciente sobre el impacto y las implicaciones de las leyes en materia de MUITF: Una síntesis global – Katherine (Kat) Watson, abogada, investigadora y consultora

- Marco jurídico de los derechos humanos:
 - 1965 - Una resolución de la Asamblea General de la ONU pide establecer en 15 años la edad mínima para contraer matrimonio.
 - 1994 - la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) especifica los 18 años como edad mínima para contraer matrimonio.
 - 2004 - El Comité de los Derechos del Niño reitera los 18 años como edad mínima para contraer matrimonio.
- Interpretaciones del Comité de los Derechos del Niño sobre el consentimiento sexual:
 1. Establecer *una* edad, pero no especifica cuál.
 2. Evitar penalizar las relaciones sexuales consensuadas entre adolescentes.
 3. Reconocer la evolución de las capacidades.
 4. Asumir que se cuenta con la competencia para solicitar servicios de salud.
- El impacto de la ley en la prevalencia de MUITF:
 1. Es difícil aislar el efecto de la ley y establecer una relación causal con la prevalencia; hay muchos factores sociales y ambientales que influyen:
 - La evidencia es limitada.
 - La mayoría de los estudios no aíslan el impacto de la ley de otros factores.
 - La mayoría de los estudios no miden el efecto antes y después de una reforma o nueva ley, ni analizan cómo se implementa.

➔ Hay que ser prudente al referirse a esta evidencia.
 2. Las leyes han tenido un impacto limitado en la prevalencia, pero en algunos contextos han elevado la edad de unión:

- Se esperaría ver menos matrimonios a los 16-17 años si las leyes tuvieran un efecto disuasorio, pero un estudio realizado en 60 países mostró un resultado diferente.
 - Un estudio realizado en 5 países poco estudiados concluyó que la ley tenía poco o ningún impacto.
 - En Etiopía, donde la edad media de unión era inferior a los 18 años antes de la reforma legal, la probabilidad de casarse antes de los 16 años disminuyó, pero aumentó para las personas de 17-18 años.
3. Los factores relacionados con el contexto y la identidad influyen mucho en el impacto de la ley y en la dinámica de las uniones:
- La implementación se ve afectada por aspectos como el carácter rural, la etnia o el haber experimentado situaciones de crisis, entre otros.
 - En la India y Nepal han aumentado las uniones autoiniciadas debido a la estigmatización y criminalización de la sexualidad de las juventudes; en este contexto, unirse es un acto de agencia.
 - En México, los matrimonios formales disminuyen, pero las uniones informales aumentan a un ritmo similar tras la prohibición nacional de contraer matrimonio antes de los 18 años; cuando la cohabitación es una práctica aceptada, el efecto de las leyes sobre la edad mínima para contraer matrimonio es escaso.
- La ley y su relación con la agencia y los derechos:
 1. La ley no se ajusta a la realidad de las adolescencias y pocas veces se tiene en cuenta la evolución de sus capacidades:^b
 - “Adolescencia” es una categoría jurídica relativamente nueva. Se trata de un binario histórico entre la infancia y la edad adulta; las leyes basadas en la edad proporcionan seguridad, pero no reflejan los matices de la vida de las y los adolescentes.
 - La penalización de la sexualidad en la adolescencia y/o el aumento de la edad de consentimiento sexual no reflejan la realidad.
 - Existen algunos ejemplos positivos de la manera en que las personas juzgadoras pueden utilizar la evolución de las capacidades para encontrar un equilibrio entre la agencia y los derechos de las niñas y adolescentes y la protección legal ante casos de abuso.
 2. Penalizar la sexualidad de las adolescencias bloquea su acceso a la información y a los servicios relacionados con los derechos y la salud sexuales y reproductivos (DSSR):
 - En casi todos los contextos, las leyes pasan a través de tamiz de las normas sociales, de tal forma que restringen el acceso a la información y los servicios relacionados con los DSSR.

^b Evolución de las capacidades: La forma gradual en que las adolescencias adquieren habilidades y competencias en diversas áreas.

- Existen contradicciones entre la edad de consentimiento sexual y el derecho positivo contemplado en las políticas para que las adolescencias puedan acceder a los servicios relacionados con la salud sexual y reproductiva (SSR).
 - En ocasiones, las personas proveedoras de servicios se niegan a ofrecerlos por miedo a las implicaciones legales.
3. La ley se ha convertido en un arma que se utiliza en contra de las niñas y adolescentes, pero no se ha puesto a disposición de quienes necesitan acceder a la justicia.
- En El Salvador, las comunidades creen que las leyes tienen por objeto impedir que las adolescencias tengan una vida sexual activa.
 - En la India y Nepal, las familias recurren a la ley para disolver uniones que desaprobaban, incluidas aquellas entre diferentes castas o religiones.
 - En la India rara vez se recurre a la ley (4% de los casos) para brindar apoyo a las niñas y adolescentes que son víctimas de uniones forzadas.
4. El uso de enfoques punitivos o penales tiene una serie de consecuencias sobre los derechos y la vida de las niñas y adolescentes:
- Llevan la práctica de los MUITF a la clandestinidad, donde las niñas y adolescentes no pueden acceder a servicios, asistencia social o justicia si sus uniones tienen que permanecer en secreto.
 - En México, el derecho penal podría exacerbar la marginación actual debido al endurecimiento de las penas en los casos que involucran a personas de ascendencia indígena y afroamericana.
 - Las niñas sufren acoso o abusos emocionales por parte de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley.
 - La aplicación de la ley sustituye a los esfuerzos para promover la protección y el bienestar integral de las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres.
- Obstáculos para el acceso de las niñas y adolescentes a la justicia:
 - Falta de sensibilización y claridad en la ley, y ausencia de anonimato en las denuncias.
 - Sistemas jurídicos a los que las personas menores de edad no tienen acceso.
 - Costo de la representación legal.
 - Sistemas de registro de nacimientos y matrimonios con recursos limitados y personas proveedoras de servicios sin suficiente preparación.
 - Caminos a seguir:
 1. Incorporar nuestro trabajo de incidencia legal en un enfoque transformador de género integral con respecto a la igualdad de género: las leyes y las políticas son sólo una parte de esto, junto con el trabajo para transformar las normas sociales y las causas estructurales de los MUITF.

2. Es necesario contextualizar: la investigación (en cuanto a los contextos que aborda) no es lo suficientemente diversa; es necesario que la incidencia se base en la comprensión del contexto y la evolución de las capacidades.
 3. Abordar los obstáculos que impiden el acceso de las niñas y adolescentes a la justicia: campañas de alfabetización jurídica, asistencia legal, servicios de apoyo.
- 6 cosas para recordar:
 1. Al parecer, el impacto de las leyes sobre la prevalencia es limitado.
 2. La penalización y los enfoques punitivos pueden tener consecuencias negativas.
 3. Las niñas y adolescentes que se enfrentan a uniones forzadas y las que se han unido alguna vez encuentran obstáculos para acceder a la justicia.
 4. La edad de matrimonio y la edad de consentimiento sexual no deben combinarse en la ley.
 5. El principio de la evolución de las capacidades es clave.
 6. Si bien las leyes son importantes, constituyen sólo una parte de los enfoques transformadores de género específicos para cada contexto en relación con los derechos de las niñas y adolescentes.

La ley, los MUITF y los derechos de las niñas y adolescentes en Nepal – Irada Gautam, presidente y fundadora de AAFAAJ, Nepal

- Contexto de los MUITF en Nepal:
 - La prevalencia ha disminuido en los últimos 10 años, hasta el 33% en 2019; pero existen diferencias en las diversas regiones de Nepal.
 - Por ley, tanto para hombres como para mujeres, la edad mínima legal para contraer matrimonio y para unirse de manera informal es de 20 años; la edad de consentimiento sexual es de 18 años. El matrimonio por debajo de los 20 años —con o sin consentimiento— se considera ilegal, nulo, sin excepciones, y se castiga con penas de prisión o multas.
 - Dado que la mayoría de edad se alcanza a los 18 años, no está claro si las uniones por debajo de los 20 años pueden calificarse de “matrimonio infantil”.
 - La edad mínima para contraer matrimonio ha aumentado de 14-15 a 16-18 años, pero las uniones autoiniciadas por debajo de la edad legal son comunes y van en aumento.
 - La pobreza, la inseguridad, las catástrofes naturales, las crisis climáticas y las redes sociales agravan los factores de riesgo para las niñas y adolescentes.
 - El sistema de castas establece el estatus social, la ocupación y con quién te puedes casar. La sociedad patriarcal hace que se valore menos a las hijas que a los hijos.
 - El embarazo en la adolescencia es muy frecuente, y la penalización de las relaciones sexuales consentidas entre adolescentes se ve agravada por los fuertes tabúes, la vergüenza y el estigma que rodean a las relaciones sexuales fuera del matrimonio. En las zonas rurales, en las que no hay espacio para hablar o entablar relaciones sexuales, ésta es una de las principales razones por las que las adolescencias optan por fugarse.

- La educación integral en sexualidad forma parte del programa escolar; sin embargo, debido a los tabúes que existen en torno al tema, tanto el estudiantado como el personal docente no cuentan con la preparación para involucrarse.
- AAWAAJ – Esta organización, activa desde 1999, se ha centrado en el abordaje de las causas profundas de los MUITF en Nepal y, desde 2016, en el apoyo a las niñas y adolescentes unidas y a las supervivientes de violencia de género. Su trabajo comunitario se centra en la provincia de Karnali.
 - Involucrar a diversos actores en las comunidades para transformar normas e inculcar el liderazgo en las niñas y adolescentes dentro y fuera de las escuelas.
 - Incidir en la adopción de los sistemas y servicios necesarios para promover la igualdad de género.
 - Apoyar a *Girls Not Brides Nepal* en la puesta en marcha de la Estrategia Nacional.
- Reflexiones en torno a la revisión de la evidencia:
 - Las leyes han contribuido a elevar el número de uniones autoiniciadas entre adolescentes por debajo de la edad mínima legal. Sin embargo, la edad media para contraer matrimonio ha pasado de 14-15 a 16-18 años.
 - El hecho de que la mayoría de edad esté fijada en 18 años y la edad legal para contraer matrimonio en 20 es motivo de confusión. Muchas de las familias de las zonas rurales no registran los nacimientos ni los matrimonios, lo que dificulta el acceso de las niñas y adolescentes a la justicia o a los servicios gubernamentales cuando son objeto de violencia o MUITF.
 - Uso selectivo de la legislación vigente en materia de MUITF: a menudo se utiliza para disolver matrimonios o uniones (entre castas) que las familias no aprueban.
 - Subregistro debido a:
 - El estigma y las normas sociales, lo cual supone un desgaste emocional y puede ser motivo de vergüenza y limitar el estatus social de las niñas y adolescentes, así como de sus familias.
 - Costos elevados y procesos judiciales largos, sobre todo para quienes tienen que desplazarse desde las zonas rurales.
 - Insensibilidad por parte de las autoridades encargadas de llevar los casos de MUITF.
 - Cuando son las autoridades locales quienes infringen la ley, su implementación se complica.
 - Las personas encargadas de la movilización social y los grupos de infancias y adolescencias de la AAWAAJ trabajan con adolescentes que se han fugado o planean hacerlo, y les animan a volver a casa. Aunque no es lo ideal, ello permite a las niñas y adolescentes continuar sus estudios y evitar la exclusión social, y a sus parejas masculinas reducir las probabilidades de ser multadas o encarceladas. Cuando el matrimonio se retrasa hasta cumplir los 20 años, también es posible inscribirlo en el registro civil y acceder a subsidios públicos.
 - La falta de recursos y de compromiso por parte del gobierno para apoyar a las supervivientes es otra de las razones por las que los servicios no están disponibles para quienes los necesitan. Cuando las niñas y adolescentes son abandonadas por su pareja masculina, se quedan sin red de apoyo.

- Existe una falta de sensibilización sobre la edad de consentimiento sexual en comparación con la edad mínima para contraer matrimonio.
- Implicaciones:
 - Las leyes por sí solas no pueden acabar con los MUITF, pero son decisivas para fomentar el respeto y la promoción de los derechos de las niñas y adolescentes. La ley puede ser una herramienta para transformar las normas sociales que promueven los MUITF.
 - AAWAAJ seguirá:
 - Sensibilizando a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley.
 - Aprendiendo de las alianzas existentes entre la comunidad y la policía.
 - Promoviendo la necesidad de que las leyes en materia de MUITF y consentimiento sexual reflejen las necesidades y los deseos de las juventudes.
 - Incidiendo en (la inversión en) investigaciones sobre las causas de MUITF, la escasa notificación y el aumento de las uniones autoiniciadas.
 - Incidiendo en la mejora del registro de nacimientos y matrimonios por parte del gobierno, para que resulte más sencillo, fácil de tramitar y pueda hacerse un seguimiento de los datos.
 - Dialogando sobre las contradicciones legales: Quién se considera “menor de edad”, ajustando esto a las realidades de las niñas y adolescentes en las comunidades.
 - Colocando el “consentimiento” como un elemento central de cualquier revisión de la ley en materia de consentimiento sexual, que deberá ajustarse a las realidades y los derechos de las niñas y adolescentes que dan su consentimiento.
 - Aumentando el apoyo que el gobierno da a las supervivientes, al equilibrar el derecho a la protección y a la compensación.

Significado de la evidencia para el abordaje de los MUITF en Malawi – James Gondwe, director ejecutivo y fundador, Ulalo, Malawi

- Contexto en Malawi:
 - La prevalencia ha disminuido en los últimos 10 años al 38%; la mayoría de las uniones son formales, pero hay un número significativo de uniones informales.
 - 18 años es la edad legal para contraer matrimonio y consentir relaciones sexuales sin excepciones (el consentimiento parental se eliminó como excepción en 2017).
 - La enmienda al Código Penal de 2023 despenaliza las relaciones sexuales consensuadas entre adolescentes, siempre que la diferencia de edad sea inferior a 2 años.
 - Las niñas y adolescentes más pobres, que viven en zonas rurales y tienen menos estudios tienen más probabilidades de unirse.
- Ulalo – organización de la membresía de *Girls Not Brides Malawi*, que se convirtió en Alianza Nacional en 2017. Su estrategia para abordar los MUITF se centra en:

- La educación: alianzas estratégicas con escuelas, comunidades y gobiernos para diseñar y ofrecer soluciones específicas.
- El cambio de las normas sociales: diálogo con las niñas, las adolescentes, las familias y las comunidades para dar prioridad a la educación y la igualdad de género.
- La transición de la escuela al trabajo: apoyo a la formación continua, el empleo seguro y la creación de nuevos negocios para las juventudes.
- Reflexiones en torno a la revisión de la evidencia:
 - Los MUITF han disminuido, pero no hay suficiente evidencia que demuestre que esto se debe a los cambios en la ley.
 - La sensibilización sobre la ley y sus reformas es escasa, sobre todo en las zonas rurales; es necesario organizar más reuniones de socialización e involucrar más a la población.
 - Más que garantizar los derechos humanos universales, la ley se utiliza de forma selectiva e incluso a veces se aplica de forma indebida.
 - No hay acceso a la ley ni a la justicia: la capacidad para llevar un caso ante los tribunales es escasa; a ello se suma el costo del acceso a la justicia, la dependencia económica, la estigmatización, las desigualdades derivadas de la pobreza y el poder de decisión.
 - La inversión insuficiente en servicios gubernamentales reduce el número de denuncias y la posibilidad de recurrir a la ley; tanto los refugios, como el apoyo a la reinserción escolar y el asesoramiento para que las niñas y adolescentes regresen a sus comunidades en caso de salir de una unión son insuficientes e inadecuados.
 - Las normas sociales constituyen obstáculos importantes para la justicia y el uso de la ley: los MUITF se ocultan, ya que las niñas, las adolescentes y sus familias temen más que su estatus social se vea perjudicado (sobre todo en relación con el embarazo en la adolescencia).
- Implicaciones y recomendaciones para la sociedad civil:
 - Incidir y hacer que el gobierno rinda cuentas de sus compromisos (de acción y financieros).
 - Esto incluye armonizar todas las leyes pertinentes —incluidas las consuetudinarias— para establecer la edad mínima para contraer matrimonio en 18 años, sin excepciones.
 - Alinearse con la [Ley Modelo de la Comunidad de Desarrollo del África Meridional](#).
 - Garantizar que la implementación cuente con los recursos necesarios.
 - Hacer un llamado al gobierno para que fortalezca los sistemas de registro de nacimientos para que los casos no queden sin resolver por falta de documentación.
 - Abordar las normas discriminatorias que perpetúan los MUITF y repercuten en la presentación de denuncias y la implementación de la ley. Es necesario involucrar a las personas responsables de preservar la cultura: el compromiso de las autoridades con la igualdad de género y con el abordaje de los MUITF puede influir en los comportamientos y las prácticas.

- Necesidad de discutir sobre la sexualidad y el género: la ley se ha modificado para reconocer los derechos sexuales de las adolescencias, pero tenemos que revisar nuestras propias actitudes para apoyar DSSR que se adapten a las necesidades de las adolescencias y las juventudes.
- Realizar campañas amplias de sensibilización, en alianza con el gobierno, las autoridades, etc., sobre las leyes y los derechos, que incluyan las zonas más aisladas o marginadas y las personas proveedores de servicios de primera línea.
- Incidir para que el gobierno financie e implemente Unidades de Apoyo a Víctimas de la Comisión Nacional de la Infancia (Comunitaria) y otros servicios.
- Apoyar al gobierno para que implemente un conjunto integral de inversiones y medidas a favor de la igualdad de género: educación de calidad para las niñas y adolescentes, acceso a la salud (incluidos los DSSR), derechos económicos, protección y educación integral en sexualidad de calidad en las escuelas.
- Apoyar al gobierno nacional para que cumpla su compromiso de abordar los MUITF: una estrategia nacional a 5 años y trabajo colectivo de incidencia para que el gobierno asigne al menos el 35% del presupuesto a sectores sociales clave (educación, salud y protección social) y financie la estrategia nacional.

Preguntas y respuestas (Q&A) y debate:

- A continuación, presentamos una serie de “Preguntas frecuentes”.

Recursos relacionados:

- *Girls Not Brides*, 2024, [El impacto de la ley en los matrimonios y las uniones infantiles, tempranas y forzadas \(MUITF\) y los derechos de las niñas y adolescentes](#), elaborado por Katherine Watson.
- *Girls Not Brides*, 2023, [La prohibición absoluta de las uniones en la adolescencia no redundará en el interés superior de las infancias](#).
- Women Power Connect, Centro de Información Sociojurídica y *Girls Not Brides*, 2022, [The status of child marriage in India: A guide for NGOs and CSOs using the law to end child marriages in India](#).
- CREA, 2023, [Flaws in laws: Challenging criminalisation of young people’s bodily autonomy – Primer and sourcebook](#).
- *Girls Not Brides*, 2023, [Hacia un futuro sin matrimonio infantil. Declaración escrita para informar el Pacto de Futuro](#).
- Equality Now, 2023, [To end child marriage in Southern and Eastern Africa, governments need to strengthen laws and implementation](#).
- Women Power Connect y *Girls Not Brides*, 2022, [The status of child marriage in India: A guide for NGOs and CSOs on using the law to end child marriages in India](#).

Espacios de aprendizaje y oportunidades:

- El Grupo de Trabajo sobre MUITF y Sexualidad, del que forma parte *Girls Not Brides*. Consulta su [sitio web](#) para ver su posicionamiento y recomendaciones relativas a la ley.

- [Injusta Justicia \(Unjust Justice\)](#), coordinado por RESURJ, Vecinas Feministas y Balance en América Latina y el Caribe.
- Suscríbete a la lista de correo de la [Global Campaign for Equality in Family Law](#) (Campaña Mundial por la Igualdad en el Derecho Familiar) para enterarte de las oportunidades de colaboración.